

DECRETO ALCALDICIO N° 18501
APRUEBASE CONVENIO GOBIERNO REGIONAL
REQUINOA, 01 de Julio de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0414 de fecha 19.06.2013, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, la cual aprueba "Convenio Mandato, suscrito entre Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local", de fecha 04 de Junio de 2013, por el cual el Gobierno encomienda a la Municipalidad ejecutar los siguientes proyectos:

- Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa" - Código BIP 30124759-0, por un total de \$ 73.169.000.
- Construcción 30 resaltos para Reducción de Velocidad, Código BIP 30131666-0, por un monto total de \$ 33.000.000
- Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa, Código BIP 30131676-0, por un monto total de \$ 72.200.000.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

APRUEBASE "CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL", de fecha 04 de Junio de 2013, por el cual el Gobierno encomienda a la Municipalidad ejecutar los siguientes proyectos:

- **Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa** - Código BIP 30124759-0, por un total de \$ 73.169.000.
- **Construcción 30 resaltos para Reducción de Velocidad**, Código BIP 30131666-0, por un monto total de \$ 33.000.000
- **Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa**, Código BIP 30131676-0, por un monto total de \$ 72.200.000.

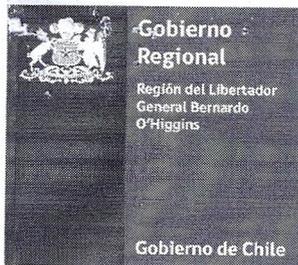
El aporte del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins asciende a la suma de \$ 178.369.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo Convenios (1)



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 28 JUN. 2013
Folio: 118
Línea: 8

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0414,

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa.

RANCAGUA,

19 JUN 2013

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.641, de 22 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto año 2013; Acuerdo Consejo Regional N° 3.796, de 14 de mayo de 2013; decreto supremo N° 1323, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 15 de noviembre de 2012; la resolución afecta N° 122, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba modificaciones introducidas al reglamento del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 14 de mayo de 2013, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 04 de junio del presente año, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requinoa un convenio de transferencia de recursos ascendente a \$ 178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente resolución y del siguiente tenor:





CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 04 de junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT 69.081.300-9**, representada por don, **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en Comercio 121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional, don **WLADIMIR ROMÁN MIQUEL**, cédula de identidad N° 12.875.374-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa	30124759-0	73.169.000
Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad	30131666-0	33.000.000
Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa	30131676-0	72.200.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación del proyecto, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Reglamento de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de \$178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.



QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir recursos por el 25% del valor total de los proyectos, contra la firma del presente convenio.
- ✓ Trasferir el 75% restante del valor total de los proyectos una vez que el Municipio realice las rendiciones respectivas de acuerdo a estados de pago.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de REQUINOA.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto N° 1323 del Ministerio del Interior, de 15 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


GAB/LZG/MMC

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)


VLADIMIR ROMÁN MIQUEL
Intendente y Presidente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 04 de junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT **69.081.300-9**, representada por don, **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en Comercio 121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional, don **WLADIMIR ROMÁN MIQUEL**, cédula de identidad N° 12.875.374-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Ampliación Posta de Salud Rural Los Lirios, Comuna de Requinoa	30124759-0	73.169.000
Construcción 30 Resaltos para Reducción de Velocidad	30131666-0	33.000.000
Mejoramiento Camino Interior Las Mercedes, Comuna de Requinoa	30131676-0	72.200.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación del proyecto, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Reglamento de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de \$178.369.000 (**Ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil pesos**), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.

QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir recursos por el 25% del valor total de los proyectos, contra la firma del presente convenio.
- ✓ Trasferir el 75% restante del valor total de los proyectos una vez que el Municipio realice las rendiciones respectivas de acuerdo a estados de pago.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de REQUINOA.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto N° 1323 del Ministerio del Interior, de 15 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de REQUINOA



LAZAR MIR ROMAN MIQUEL
Intendente y Presidente del
Gobierno Regional Región del
Libertador General Bernardo O'Higgins



VB° Asesor Jurídico